



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0007-2018-MPD/A

San José de Sisa, 16 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

VISTO:

El informe N° 026-2018-GIDT/MPD, de fecha 15 de Enero de 2018, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de El Dorado; El informe N° 23-2018-RO/RRBP/MPD, de fecha 15 de Enero de 2018, emitido por el Residente de Obra; Nota de Coordinación N° 010-2018-MPD/GM, de fecha 16 de Enero de 2018, emitida por Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción",

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18/07/1988 se aprueba en su Artículo 1° las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa.

Que, el Artículo 27° de la Directiva 001-2011-EF/68.01 – SNIP, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP las variaciones que puedan ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable.

Que, con Resolución Gerencial N° 110-2017-MPD/GM de fecha 23 de Agosto de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: " **CREACIÓN DE PONTONES PARA EL ACCESO A LAS ÁREAS AGRÍCOLAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE NUEVO PROGRESO Y NUEVO PIURA, DISTRITO DE SHATOJA – EL DORADO**", con código SNIP N° 358683, siendo su plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un presupuesto de S/. 189,499.82 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 82/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 23-2018-RO/RRBP/MPD de fecha 15 de Enero de 2018, el Residente de Obra solicita Aprobación de Ampliación de Presupuesto de la Obra : " **CREACIÓN DE PONTONES PARA EL ACCESO A LAS ÁREAS AGRÍCOLAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE NUEVO PROGRESO Y NUEVO PIURA, DISTRITO DE SHATOJA – EL DORADO**", con código SNIP N° 358683, por mayores metrados, por el importe de S/. 3,476.63 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 63/100 Soles), con respecto al PIP Viable, según **INFORME N° 026-2018-GIDT/MPD**, de fecha 15 de Enero de 2018 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial revisado los



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

antecedentes, efectuada la evaluación, emite opinión favorable y declara procedente la solicitud, el mismo que se justifica en el cuadro siguiente:

RESUMEN PARA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
1.00	MAYORES METRADOS	3,476.63
2.00	PARTIDAS NUEVAS	00.00
3.00	DEDUCTIVOS	00.00
	GASTOS GENERALES	00.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	00.00
	TOTAL	3,476.63

Estando a la consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01** del Expediente técnico de la Obra: "CREACIÓN DE PONTONES PARA EL CCESO A LAS ÁREAS AGRÍCOLAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE NUEVO PROGRESO Y NUEVO PIURA, DISTRITO DE SHATOJA – EL DORADO", con código **SNIP N° 358683**, por mayores metrados, por el importe de **S/. 3,476.63 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 63/100 Soles)**, con respecto al PIP Viable de la citada obra, conforme al registro de banco de proyectos, según detalle siguiente:

ETAPAS DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO AL PIP VIABLE (S/.)	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO (S/.)
PIP VIABLE	205,815.37		
EXPEDIENTE TÉCNICO	189,499.82	-16,315.55	-16,315.55
AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO	192,976.45	-12,838.92	-3,476.63
TOTAL COSTO DE INVERSIÓN		192,976.45	

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de el Dorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
ALCALDIA
Francisco Hydman Febre
ALCALDE